



**COLEGIO SANTA ELENA**

*Crecer en alegría y perseverancia*

---

## **CIRCULAR N°1**

Nueva disposición Convivencia Escolar:

Prohibición de dispositivos móviles

*14 de enero de 2026*

---

### **ESTIMADAS FAMILIAS SANTA ELENA:**

Junto con saludarles cordialmente, esperando que estén disfrutando de un merecido descanso, les informamos que, a contar del inicio del año escolar 2026, entra en vigencia la ley que regula la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales.

Esta normativa establece que los establecimientos deben adoptar medidas que regulen el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, promoviendo entornos educativos que favorezcan el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Como comunidad educativa, reconocemos que los dispositivos móviles forman parte de la vida cotidiana de nuestras estudiantes. Sin embargo, la evidencia pedagógica y las orientaciones ministeriales indican que su uso permanente durante la jornada escolar puede afectar la concentración, las interacciones sociales, el clima de aula y la salud mental, dificultando el desarrollo de habilidades socioemocionales fundamentales como la autorregulación, la empatía y la comunicación interpersonal.

Desde el ámbito de la convivencia escolar, generar espacios libres de distracciones digitales favorece el diálogo, el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Asimismo, desde una perspectiva de salud mental, resulta fundamental disminuir la sobreexposición a estímulos digitales y la ansiedad asociada a la conectividad permanente, promoviendo el autocuidado y el bienestar emocional y mental.

Este proceso se enmarca también en nuestro compromiso con la formación en ciudadanía digital, entendida no solo como el uso responsable de la tecnología, sino como la capacidad de establecer límites, tomar decisiones conscientes y comprender que no todos los espacios ni momentos requieren conexión digital.

En este contexto, y de acuerdo con la normativa vigente, el Colegio **prohíbe el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar**, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases. En consecuencia de ello, en las salas no se dispondrá de cajas ni portacelulares para el resguardo de estos dispositivos.

Alegría - Sentido Comunitario - Solidaridad - Perseverancia - Respeto

[www.santa-elena.cl](http://www.santa-elena.cl)

Se establecen las siguientes excepciones:

LEY	COLEGIO
Si la estudiante presenta NEE que requiere su uso como ayuda técnica.	Se requiere un certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo como ayuda técnica.
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	No se requiere autorización previa.
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud acreditada que requiere monitoreo periódico.	Se requiere un certificado del especialista tratante que indique diagnóstico, necesidad y la petición de autorizar el uso del dispositivo para monitoreo periódico.
Si el apoderado, madre y/o padre lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad de la estudiante.	Se requiere un correo a la UCE del establecimiento describiendo la situación particular y la vigencia temporal.

En los casos autorizados, la estudiante podrá portar su dispositivo, el cual deberá permanecer guardado en su mochila y solo utilizarse para el fin específico autorizado. El cuidado y el resguardo de las pertenencias personales es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante, dado lo cual el colegio no puede hacerse cargo en caso de robo, extravío o daño, aunque esto suceda durante la jornada escolar.

Es importante mencionar que el colegio dispone de un teléfono institucional de emergencia, a través del cual las familias podrán comunicarse con sus hijas en caso de necesidad, reforzando un uso respetuoso y responsable de este canal. Frente a situaciones de accidente o salud, el colegio continuará siendo responsable de contactar oportunamente a las familias.

Durante los meses de marzo y abril de 2026, se priorizará:

- a) El trabajo con las y los docentes y asistentes de la educación para acompañar de manera coherente y fraterna como referentes formativos, a la luz de los valores del colegio.
- b) El trabajo formativo con las estudiantes en torno a la convivencia escolar, la autorregulación, la salud mental, la ciudadanía digital y la prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías, de manera de dar sentido a esta normativa.
- c) El diálogo y la colaboración permanente con las familias, reconociendo su rol fundamental en la formación de hábitos y límites saludables.

En caso de incumplimiento de esta normativa, se aplicarán medidas formativas y sancionatorias de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.

Confiamos en que, mediante el diálogo con las estudiantes, las familias y los colaboradores, podremos fortalecer una comunidad educativa que esté atenta a las necesidades que vayan surgiendo, poniendo siempre en el centro el bienestar y desarrollo integral de nuestras estudiantes.

**Un saludo afectuoso,  
Dirección y Equipo de Convivencia escolar.**